Durante el periodo correspondiente a la etapa de atención comprendido del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2024.

En cumplimiento de la OBLIGACION GENERAL No 1:

21. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.

SE CERTIFICA:

Que la **Fundación para el Progreso de la Orinoquia - FUNDEPRO**, se realiza el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad.

Dado en Yopal, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

_____

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Representante Legal
FUNDEPRO